

MENDOZA, **24 de abril de 2026**

VISTO:

El trámite electrónico N° 13233/26 caratulado: "Asesoría Estudiantil s/Limitación Beca Pre Profesional - SOLOA, Mailén".

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Estudiantil solicita la limitación de la Beca Pre Profesional adjudicada a la estudiante Mailén Agostina SOLOA DI MARCO, para desempeñar tareas en el Taller de Impresiones, desde el 25 de marzo al 3 de julio de 2026, dispuesta mediante resolución N° 61/26-FAD.

Que dicha solicitud se encuentra fundada en razón a que la estudiante ha comenzado a trabajar en relación de dependencia, a partir del 1 de abril del corriente, lo cual esa condición resulta incompatible para continuar con el beneficio de la beca.

Que la Secretaria Administrativo-Financiera toma conocimiento de la presente baja.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del UNO (1) de abril de 2026, la Beca Pre Profesional adjudicada a la estudiante Mailén Agostina SOLOA DI MARCO (DNI 45024200) por el monto mensual de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000)**, para desempeñar tareas en el Taller de Impresiones, dispuesta mediante resolución N° 61/26-FAD.

ARTICULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 232**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAUBA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO